



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MPT/A.

Tarata, 26 de junio del 2024

VISTO:

El acta de constitución e instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tarata que obra a folios 8 y 9 del libro respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley Nro. 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD-, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de otros riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la ley 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con lo establecido en la ley 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que "Los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del SINAGERD, Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar, en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Directiva Nro. 001-2022-PCM-SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 Oct 2012, se han aprobado "Los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, regional y local;

Que, al amparo del artículo 194 de la Carta Magna y de conformidad a lo dispuesto en la ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972, ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad provincial de Tarata, en cumplimiento de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva Nro. 001-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA (GRUPO DE TRABAJO GRD-Junio 2024)		
N°	CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
01	Alcalde	Ing. Kenny Menéndez Copaja
02	Gerencia Municipal	Lic. Francisco Coaquera Escobar
03	Gerencia de Planeamiento Estratégico	Ing. Blademir Chambilla Chambilla
04	Gerencia de Administración y Finanzas	Lic. Jorge L. Alarcón Flores
05	Gerencia Desarrollo Social y Económico	Clever Chagua Gutiérrez
06	Sub Gerencia de Logística	CPC. Percy Puma Saune
07	Sub Gerencia de Recursos Humanos	CPC. Miguel A. Valdez Estoco

Nota. Constituido el 21 de junio 2024, según acta de folios 8 y 9.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo de Trabajo constituido en el artículo "primero" de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por DS. N° 048-2011-PCM y la Directiva Nro. 001-2022-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 octubre 2012.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo "primero", conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
Alcaldía
GM
GAL
GPE
GAF
SGRH
SGL
SORDySC
SG
Interesados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE